



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE
AMAZÓNICO CON FUNCIONES DE DIRECTOR DEL SENA DE LA REGIONAL
GUAINÍA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico con funciones de Director del SENA de la Regional Guainía requiere contratar una (01) persona natural para apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional Guainía, y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Dirección Regional para ejecutar el siguiente objeto: *Prestación de servicios de carácter temporal para garantizar la orientación ocupacional personalizada en la oficina de la agencia pública de empleo del Sena Regional Guainía*, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Inírida, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2021.

JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAGO
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional (E)

Proyecto: Eduardo Narváez Pecillo – Líder APE
Revisó: Feliz José Amézquita - Líder de contratación
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector – Líder APE